

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 563-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de Marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, y modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL, conforme a los anexos adjunto, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el Oficio N° 024-2022-UNHEVAL-FICyA-D, del 03.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 3-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, que resuelve, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe N° 02-2022-UNHEVAL-CCPDJPC/P, de la Comisión de Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 - EP de Arquitectura; asimismo, propone el contrato de los ganadores del concurso, según el Informe precisado, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 054.2022.VRACad.UNHEVAL, del 05.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022, y en mérito al literal j), del artículo 107° y el literal a), del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, contándose con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el contrato de los profesionales que figuran en la parte resolutive de la presente Resolución, para la Escuela Profesional de Arquitectura, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 3-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 096-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;





SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Arquitectura, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad Nº 3-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral Nº 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with columns: Docente, Categoría, Período de contrato, Carga académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Mg. Betsy Liliana Serrano Mariño, Mg. Rosa Amelia Kohama Aréstegui, Mg. Beker Bauer Daga Almerco, Mg. Marco Antonio Linares Ortega, Arq. Shirley Maclaine Barrueta Falcon, and Arq. Eick Jorge Santos Martínez.

Handwritten signatures and official stamps of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, including the Secretaría General stamp.

2º REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0566-2022-UNHEVAL

-03-

- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el Departamento Académico y la direcciones de las escuelas profesionales respectivos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo A. Bocangel Weydert
RECTOR



Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-DIGA
Transparencia.-OPyP
URH.-UFEyC.-UFRem
DAySA.-EPA.-JPPyM
DAPCFyN.-EPBQyCA
EPMYF.-OGC.-UFEst.
UC.-UT
File.-Interesados
Archivo

Ninfa Y. Torres Munguia
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

